## Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/J-LAB/005/2015 Actor: Cinar Sánchez Estudillo

Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, representada por el Presidente del Consejo General de ese organismo electoral, y/o la unidad técnica de Fiscalización del mismo instituto, y/o quien o quienes resulten responsables de dicha fuente de trabajo.

## Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de febrero de dos mil quince.

- --- Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de referencia, signado por Cinar Sánchez Estudillo, por propio derecho, por medio del cual promueve Juicio Laboral en contra del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, representada por el Presidente del Consejo General de ese organismo electoral, y/o la unidad técnica de Fiscalización del mismo instituto, y/o quien o quienes resulten responsables de dicha fuente de trabajo, por el que impugna la conclusión de la relación laboral que tenía con dicho Instituto y considera haber sido afectado en sus derechos y prestaciones laborales; al efecto, se **ACUERDA**:
- - Único. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 444, 445, 451, parte inicial y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII del Reglamento Interno de este órgano colegiado, téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos descritos en la razón del oficial de partes de este Tribunal y un juego en copia simple para traslado a la autoridad; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, intégrese el expediente que corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/J-LAB/005/2015; y túrnese a la ponencia del Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, 444 y demás relativos al juicio que nos ocupa, así como los diversos, 451 parte final y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Ahora bien, del escrito de demanda se advierte que ofrece como prueba copia certificada del cuadernillo de antecedentes número TEECH/SGAP/CA/05/2015, señalado en el inciso P) del capítulo correspondiente, en consecuencia compúlsese las copias aludidas y entréguese a la ponencia en mención, de igual forma túrnese copias certificadas del cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA/06/2015, por contener un escrito de conocimiento para este Tribunal, para los efectos conducentes. Notifíquese por lista autorizada en los estrados de este Tribunal. Cúmplase.
- - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas**.